ACTA N.º 6 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO MOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (EXPT24-00037) LOTE 1 Y 2

En Sevilla, a 8 de noviembre de 2024

REVISIÓN SUBSANCIÓN DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA LOTE 1 Y 2

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder REVISIÓN SUBSANCIÓN DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA LOTE 1 Y 2 del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO MOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI"** (EXPT24-00037) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña. Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. Maria Jesus Cabello García Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, vocal técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 25 de octubre de 2024.

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

PRIMERO: El pasado 10 de octubre de 2024 se requirió al adjudicatario propuesto por la mesa de contratación celebrada el pasado 7 de octubre de 2024, para que , dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, presentándose en tiempo y forma por Unión Temporal de Empresas CARSA-CBT (Consultores de Automatización y Robótica S.A. - CBT Comunica-

ción Multimedia S.L para el lote 1 y para el lote 2 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL, siendo necesaria la subsanacion de errores detectadas por la mesa una vez calificada la documentación.

SEGUNDO: El pasado 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 fueron requeridas ambas entidades a fin de que subsanasen:

- **LOTE 1 Unión Temporal de Empresas CARSA-CBT (Consultores de Automatización y Robótica S.A. - CBT Comunicación Multimedia S.L** se detecta los siguientes errores u omisiones:

 En relación a la solvencia profesional solicitada en la página 83 y 84 del PCAP: *"SOLVENCIA PROFESIONAL: El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos"*

- **LOTE 2** de la entidad **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL** hallándose los siguientes errores u omisiones:
 - No aporta el certificado del Registrador Mercantil de tener las CCAA depositadas y calificadas.
 - No aporta el plan de igualdad ni su inscripción en el REGCON.
 - No aporta los Obligaciones Tributarias, con la seguridad social e Impuesto sobre Actividades Económicas

 a. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al co - rriente de las obligaciones tributarias

 b. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria.

 c. Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social. Para que sea considerado como válido dicho certificado, no podrá tener una fecha anterior en 5 días naturales a la de la presente notificación.

 d. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
 - No aporta la declaración de de ausencia de conflicto de interés – DACI de las personas contratistas y subcontratista.

TERCERO: La documentación ha sido presentada por la entidad en tiempo y forma dándose por admitidas por parte de la mesa.

Se acuerda dar traslado al örgano de contratación.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad

Fdo: **D. Manuel Martín Sivianes**
Presidente de la Mesa

Fdo: **Dña. Carmen Ibáñez Ruiz del Portal**
Secretaria de la Mesa